(18 cénts.) Martes 5 de Agosto de 1913 Núm. 186

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2352

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

COPIA QUE SE CITA

Diario oficial núm. 121 fecha 5 de Junio de 1913.

«*Suministros.—Circular.*—Excmo. Sr.—Como ampliación á lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Abril último, (*D. O.* núm. 91), que determinaba la forma de abonar las raciones de pienso suministradas por contratistas del servicio de subsistencias para los caballos del personal que no figura en las plantillas de «Cuerpos armados», y teniendo en cuenta que el suministro de dichas raciones puede verificarse por pueblos y á precios fijos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que tanto á los pueblos como á los contratistas les sean abonadas las raciones de pienso que suministren por los perceptores de las mismas, á razón del precio del presupuesto con el descuento de 1'20 por 100 de pagos al Estado, expidiéndoles los interventores del servicio certificación expresiva del número de aquéllos y cuerpos á que afecten, para que por las Intendencias, respectivamente, sean libradas á los acreedores las diferencias de precio que pudieran existir. En el caso de que los preceptores de las raciones de diferencia, no pudieran abonarlas en metálico, lo harán mediante recibo al pueblo ó contratista. En todos los casos los perceptores cederán recibo de las raciones extraídas, en el que se expresará además de las circunstancias que se consignen en el pasaporte, la de haber sido ó no satisfechas en metálico, á fin de que por las Oficinas de Intendencia é Intervención puedan gestionarse los reintegros á que hubiese lugar, así como verificar el pago de las diferencias de precio á los acreedores con cargo al capítulo de Material de Intendencia ó al que en lo sucesivo se determine. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1913.—Luque.»

Es copia.—El Comisario de Guerra, José del Río y Martínez.

Núm. 2353

EDICTO

Concepto de Derechos Reales.—Año de 1912.

Don Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Rafael Solé Cusiné, de ignorado paradero, y sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á D. Rafael Solé Cusiné, deudor por el concepto de Derechos Reales.»

Así, pues, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y para que pueda llegar á conocimiento del mismo, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales de esta ciudad, firmando el Sr. Alcalde un duplicado de la notificación juntamente con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Valls á 31 de Julio de 1913.—Francisco Cabré.

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita *durante el segundo trimestre de 1913.*

Día 3 de Abril.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Examinadas varias cuentas, acordóse su pago con cargo á los respectivos capítulos del Presupuesto.—Se autoriza á Carlos Piñana para la ejecución de obras que tiene solicitada.—Fué nombrado el Secretario de la Corporación Comisionado para la asistencia al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, con abono de los gastos de Comisión.

Día 10.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la anterior.—Quedaron enterados de la circular respecto al pago de socorros á mozos sujetos á observación.—A lo solicitado por D. Miguel Rosales, se acuerda que por la Comisión se proceda al deslinde de un solar que posee en la calle del Castillo.—Que se interese del Ministerio de Fomento la variación del faro de la Baña, á otro punto que no ofrezca el peligro del actual.—El Concejal Sr. Canicio pide conste en acta que por la Presidencia se ordene el cierre de establecimientos públicos en las horas acordadas, por tener noticia de incumplimiento por parte de alguno y el Concejal Sr. Reverté, que á todos los establecimientos por igual se les obligue á cerrarlos á la hora acordada, ofreciéndolo así la Presidencia.

Día 17.—Ordinaria.—Quedó aprobada el acta de la anterior.—Se consigna un voto de gracias á favor de varios donantes de libros para la Biblioteca municipal.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual año.—Asimismo se enteran de haberse satisfecho el primer trimestre corriente de Contingente provincial, y que con respeto á 200 pesetas ingresadas por resultas, lo sean á las que correspondan á la actual Administración.—Fué aprobado y acordado el pago al Presidente de los gastos de su Comisión á Tortosa por asuntos del Ayuntamiento, y otra á Vicente Fabregat por materiales y reparaciones para el alumbrado público.—Se consigna en acta la más enérgica protesta contra el atentado á S. M. el Rey, felicitándole por haber salido ileso y reiterándole la adhesión.

Día 24.—Ordinaria.—Aprobóse el acta de la anterior.—Se acuerda la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.—Se autoriza al Presidente para la adquisición de varios efectos para la Casa Capitular.—Que se interese de la Diputación provincial la concesión de una moratoria para pago de las resultas por Contingente provincial desde 1874 á 1909, y que se levante el embargo que pesa sobre la Corporación por haber saldado sus descubiertos.—Que se consulte á la Delegación de Hacienda lo procedente respecto á la instrucción de expedientes de responsabilidad contra las Corporaciones deudoras por consumos de años anteriores á 1910.—Se enteraron de haberse satisfecho 200 pesetas por resultas de Contingente provincial de 1909.—A petición del Concejal Sr. Massot, se acuerda reiterar la prohibición de causar daños á los pájaros y destruir sus nidos.

Día 1.º de Mayo.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta anterior.—Después de examinadas, se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del Presupuesto. Se concede el permiso para la ejecución obras solicitadas por Manuel Reverté Gasparín.—A solicitud propia se conceden tres meses de licencia al Concejal Sr. Castellá.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobóse el acta de la anterior.—Se acuerda el pago de una cuenta de beneficencia.—También se acuerda el pago del impuesto de 1'20 por 100 de 1908 y 1912; obligaciones de primera enseñanza, 10 por 100 al Tesoro por Pesas y medidas y Contingente carcelario del año actual.—Que se solicite de la Delegación de Hacienda la liquidación de los recargos municipales procedentes de 1912, por industrial y cédulas personales.—El Concejal señor Massot, propone, y así se acuerda, felicitar al Presidente de la Diputación de Barcelona por haber reunido la representación catalana en Cortes pidiendo la apertura del Parlamento para la aprobación del proyecto de Mancomunidades.

Día 15.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Después de examinadas, se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del Presupuesto.—Por las cartas de pago correspondientes, se enteraron de haberse satisfecho por obligaciones de primera enseñanza, impuesto de pagos y 10 por 100 de Pesas y medidas correspondientes á los años 1912, 1908 y corriente, por las cantidades que constan en acta, con la consiguiente protesta por las satisfechas hasta ahora de ejercicios anteriores al de 1910.—Previo informe de la Comisión, aprobóse el deslinde efectuado por ésta, del solar de

D. Miguel Rosales, con sujeción a las medidas superficiales deslindadas por dicha Comisión.—Para la renovación por mitad de la Junta provincial es independientemente de la correspondiente terna a la Administración de Hacienda, para el nombramiento de los peritos que a aquella correspondan, fueron designados por este Ayuntamiento, D. Desiteo Andrés, D. Modesto Autó y D. Francisco Benet y Colóm, en concepto de Vocales, y como Suplente, D. José Balada Reverté.—Resuelta por la Tesorería de Hacienda la consulta hecha en la Delegación respecto a la instrucción de expedientes de responsabilidad contra los deudores por consumos al Tesoro de años anteriores al de 1910, y habiéndolo sido en el sentido de ser el Ayuntamiento el llamado a instruir aquéllos, se acuerda como se resuelve. —Con las formalidades y ateniéndose a lo que preceptúa la Real orden de 6 de Agosto de 1910, procedióse por sorteo a la designación de Peritos para la tasación y valoración de los bienes de los padres de los mozos del actual reemplazo Angel Castellá Capilla y Juan Matamoros Torta, y los de José Domingo Vilarroya Silvestre, del reemplazo de 1912.

Día 22.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la anterior.—Previo examen se acordó el pago de varias cuentas con cargo a los capítulos correspondientes del Presupuesto.—Exigiendo la recaudación del Contingente provincial el ingreso de 798'72 pesetas por el expresado concepto y resultas de años anteriores, se acuerda el pago con la consiguiente protesta de la Corporación.

Día 29.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, acordóse la distribución de fondos para el mes de Junio. —Después de examinadas, fué acordado el pago de varias cuentas con cargo a los correspondientes capítulos del Presupuesto.—Recibidos de la Administración de Hacienda el nombramiento de peritos que han de formar parte de la Junta Pericial, quedaron enterados y a su cumplimiento.—Fueron aprobadas las adiciones y supresiones a las nuevas Ordenanzas municipales, acordándose su remisión a la Superioridad.—Que se exprese a la Corporación de Bañolas el sentimiento de ésta por el naufragio de varios individuos en el estanque de aquella población.

Día 5.—Ordinaria —Se aprobó el acta de la anterior.—Se acuerda el pago de una cuenta de efectos timbrados.—Se designa a los Concejales Sres. Pujol y Canicio, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, conforme previene el Real decreto de 5 de Mayo último. —Se enteraron con gratitud de las manifestaciones del Alcalde de Bañolas, al pésame que le dirigió esta Corporación por las desgracias en el estanque de aquella villa.—Fué aprobado por unanimidad el expediente instruído por esta Alcaldía contra el Inspector Veterinario municipal por faltas en el ejercicio de su cargo, dándosele vista del mismo al interesado.

Día 12.—No pudo celebrarse sesión por falta de mayoría legal.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta de la anterior.—Quedaron enterados de las obligaciones satisfechas por resultas de Contingente provincial y *Boletín oficial* de 1912, acordadas en sesión de 22 de Mayo último.—Para la ejecución de obras que tiene solicitada D.ª Manuela Canicio, se acuerda como se pide.—Se acuerda adherirse a los acuerdos que adopte la Cámara Agrícola Oficial de la provincia el día 15 del actual, para tratar asuntos de interés a la clase que representa.—Dióse cuenta de la comunicación del Agente ejecutivo de la Recaudación del Contingente provincial levantando los embargos trabados contra este Ayuntamiento y por aquél concepto.—Suscrito por varios Sres. Concejales, presentóse una proposición en la que se pide se manifieste a la Jefatura de Estadística de esta provincia, dé cumplimiento al acuerdo de la Junta Provincial del Censo Electoral de 15 de Mayo de 1912 y en su consecuencia que por la misma se proceda a trasladar del Distrito primero que actualmente figuran al Distrito segundo electoral de este término municipal, a los electores comprendidos en las calles de San Roque y Santa Eulalia. Fué tomada en consideración, acordándose a petición del Concejal Sr. Reverté, dejarla sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Día 19.—Ordinaria.—Aprobóse el acta de la anterior.—Prévio exámen, acordóse el pago de varias cuentas con cargo a los capítulos del presupuesto.—Dió cuenta la presidencia de haber suspendido en su cargo por faltas en el ejercicio del mismo al Inspector Veterinario Municipal, cuya suspensión fué aprobada por unanimidad. A continuación y teniendo en cuenta que en el nombramiento del Inspector suspenso, se habían omitido algunos preceptos legales que lo invalidaban por tener vicio de nulidad el nombramiento, por unanimidad se acuerda dejar sin efecto dicho nombramiento, separando de su cargo a dicho inspector, y que se anuncie nuevamente la vacante para su provisión por concurso de 30 días, como está ordenado, facultándose al Presidente para el nombramiento de persona que se encargue de los servicios de Inspección e higiene de carnes y demás alimentos, en previsión y garantía de la salud pública.—Abierta discusión sobre la proposición presentada por varios Concejales en la sesión anterior y que quedó sobre la mesa hasta la de este día, pidiéndose en la misma se proceda por la Jefatura de Estadística al traslado de los electores de las calles de S. Roque y Sta. Eulalia que indebidamente figuran adscritos al primer distrito pasen a formar parte al segundo, por corresponder al mismo y estar enclavadas en él las mencionadas calles de San Roque y Sta. Eulalia, fué impugnada la proposición por el Concejal Sr. Canicio, oponiéndose al sentido de la misma y pidiendo quedara nuevamente sobre la mesa, entablándose discusión sobre el particular, siendo rechazada por mayoría lo propuesto por el Concejal Sr. Canicio. Pedida la declaración de urgencia, acordóse ésta por mayoría con el voto en contra de los Concejales señores Canicio, Reverté, Barberá, Aguilá y Castellá. Puesta a votación definitiva la aprobación de dicha proposición, fué aprobada por los mismos votos de mayoría e iguales en contra que los obtenidos en la declaración de urgencia, siendo en su consecuencia aprobada dicha proposición.

Día 26.—Ordinaria.—Por mayoría fué aprobada el acta de la anterior con la protesta de la Presidencia por negarse a su requirimiento para firmarla los Concejales Sres. Canicio, Reverté, Barberá y Aguilá.—Se acuerda la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.—Se autoriza el gasto de adquisición de un libro de actas para las sesiones de este Ayuntamiento, y su reintegro de 50 pesetas.—Se acuerda suscribirse por 5 pesetas para la erección de un monumento en Figueras a la memoria de Monturiol, inventor del primer submarino.—Se designa al Concejal señor Massot para que represente a la Corporación a la reunión que tendrá lugar en Tortosa el día 3 de Julio próximo, para tratar de un asunto de importancia para el partido judicial.—Por las comunicaciones de la Intervención de Hacienda, quedaron enterados de las cantidades ingresadas a favor del Ayuntamiento y recargos municipales sobre cédulas personales e industrial del año último.—A la instancia del Arrendatario de Consumos proponiendo a D. Clemente Solé para Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos por dicho concepto, se acuerda como se propone.—Para que en representación de la Corporación ofrezca sus respetos y salude al Sr. Gobernador de la provincia, se designa al Sr. Presidente, abonándosele los gastos de su Comisión con cargo al capítulo de Imprevistos.—El Concejal Sr. Fabregat pide que en lo sucesivo se encargue el Depositario de fondos Municipales de la cobranza de los derechos sobre coche fúnebre y enterramientos, por no merecerle confianza el actual encargado de dicha recaudación, acordándose como se propone y que se presente talonario y relación de las cantidades cobradas por dicho concepto, de un año a esta parte y otra de las cantidades recaudadas con destino a la Junta local de Protección a la infancia y mendicidad.

Incidencias de Reemplazos

Día 1.º de Mayo.—Extraordinaria. —Procedióse a la revisión de la excepción alegada por el mozo Antonio Giménez Hernández, núm. 17, del sorteo y reemplazo de 1909 y habiendo sido declarado útil condicional en el reconocimiento facultativo practicado por el Médico Titular, el Ayuntamiento lo declaró excluído temporalmente.

Día 14 de Junio.—Extraordinaria.—Fué modificada la clasificación acordada en 16 de Marzo del actual año, recaída en el expediente de excepción legal de Angel Castellá Capilla, mozo núm. 1, del actual sorteo y reemplazo y haciendo suyo el Ayuntamiento el fallo de la Comisión mixta de 20 de Mayo último, al igual que ésta y reformando la clasificación, fué declarado dicho mozo, soldado, sirviendo este acuerdo de informe que determina el art. 148 de la vigente ley de Reemplazos.

San Carlos de la Rápita 11 de Julio de 1913.—El Secretario, Vicente Calpe.—V.º B.º—El Alcalde, Borrell.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

San Carlos de la Rápita 17 de Julio de 1913.—El Secretario, Vicente Calpe.—V.º B.º—El Alcalde, Borrell.

Núm. 2354

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1905 a 1912 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Masó 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Cintat.

Núm. 2355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

El Exmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Pedro Querol Brosca ha solicitado autorización para instalar dos electro-motores, uno de un caballo de fuerza y el otro de medio, a fin de mover la maquinaria de la imprenta que tiene establecida en la calle del Carmen, número 3, de esta ciudad; los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Francisco Zamora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2356

Don Antonio Surós Cento, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido sobre amenazas contra José Castellví Aguilá, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados, consistentes en los siguientes:

Primero. Una finca rústica sita en el término de Ribarroja, partida «Escorim» con olivos y garriga, de extensión superficial sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas, lindante a Norte y Este con José Castellví Batlle, al Sur con Juan Batlle y al Oeste con Miguel Gironés; valorada en setecientas pesetas .... 700 ptas.

Segundo. Otra finca rústica sita en el propio término y partida «Cornella Tort», con olivos, de cabida veinte áreas; lindante al Norte con José Sabaté Piñol, al Sur con Rosa Castellví Aguilá y al Este y Oeste con los hermanos Rosa y María Castellví Aguilá; valorada en doscientas cincuenta pesetas .... 250 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día tres de Septiembre próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad se han suplido con la certificación del Registro de la propiedad.

Dado en Gandesa a veinte y tres de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Surós.—Por M. de S. S., José García.

Núm. 2357

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre lesiones sufridas por Manuela Salvador Artola, de once años de edad, se ofrece en legal forma el procedimiento a su padre Manuel Salvador García, cuyo actual paradero se ignora, a los efectos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Falset veinte y cuatro de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, por Pedro Gras, Emilio Simó, Oficial.

Imprenta de Francisco Nel-lo